| | |
|---|---|
| **Fecha de compilación:** | NOVIEMBRE DE 2024 |
| **Estructurador:** | SECRETARIA DE VIVIENDA |
| **Asunto:** | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA |

## 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La necesidad que se describirá, está sustentada en los fines esenciales del Estado y en el fin de la contratación pública: “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.” (Sentencia C-713. Mp. Dra. María Victoria Calle Correa, siete (7) de octubre de dos mil nueve 2009, Bogotá, D.C.).

La Administración Municipal de Florencia está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En el marco de las funciones dispuestas en el Decreto No. 00439 de 19 de mayo de 2023, “por medio del cual se deroga el Decreto 0620 de 30 de diciembre de 2022 y se adopta la estructura de la alcaldía de Florencia, Caquetá”; Por su parte, el artículo 31 establece como funciones de la Secretaria de Vivienda entre otras, las de:

*" (...) 1.Organizar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de vivienda de interés social y vivienda prioritaria, coordinando y articulando los apoyos interinstitucionales.*

2. *Promover y orientar la incorporación del componente de gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos de vivienda.*
3. *Formular estudios para la promoción de la gestión, habilitaciones e incorporación del suelo urbano que permita el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social de conformidad con la normatividad sobre la materia."*

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo tenemos que, en el territorio municipal se cuenta con 41 asentamiento legalizados, los cuales cuentan con problemáticas relacionadas con el acceso adecuado a servicios públicos domiciliarios, espacio público y en algunos casos existe ruptura de las conexiones viales, de tal forma que en el proceso de formulación se debe evaluar la necesidad de incorporar dentro de las áreas de mejoramiento integral la totalidad de los asentamientos informales con los que cuenta la ciudad de Florencia, a fin de poder incorporarlos dentro de los planes, programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida y la conformación adecuada del sistema ciudad, así mismo es necesaria la formulación e implementación de un estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de inundación y remoción en masa sobre las áreas de influencia de los afluentes hídricos que surcan el área de expansión urbana a fin de determinar las medidas necesarias para su mitigación.

Por otro lado, la capacidad que tiene el municipio es muy limitada frente a la atención de emergencias, el municipio no cuenta con suficientes equipos, personal e infraestructura para responder de manera efectiva ante eventos como inundaciones, incendios forestales, deslizamientos de tierra entre otros, así mismo, el plan de ordenamiento territorial vigente no prevenga asentamientos en zonas de alto riesgo, hay debilidades en el fortalecimiento técnico y operativo de los organismos de socorro, así como insuficiencia de las acciones y obras para la prevención de desastres, a pesar de las amenazas existentes.

Mediante acción constitucional de protección de derechos de intereses colectivos el Municipio fue demandado con el fin de proteger los derecho e intereses de la comunidad del asentamiento humano informal de Paloquemado, la competencia radico en el Tribunal Administrativo del Caquetá Sala Segunda de Decisión, donde por medio de sentencia del 26 de octubre de 2021 amparó los derechos colectivos a la salubridad y seguridad pública, accesos a servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y en el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y, ordenó, entre otras, realizar *"un censo de la población residente en el asentamiento, en el cual se determine la cantidad de habitantes, cuántos son personas de la tercera edad o adultos mayores, desplazados por la violencia, niños, niñas y adolescentes y, en general, sujetos de especial protección constitucional. Este tendrá como soporte las bases de datos con que cuente la entidad para brindarle a esta Corporación el dato exacto de las personas que serán beneficiarias de una u otra alternativa; ello también deberá estar debidamente documentado."*

Lo anterior, fue apelado por el Municipio y el 23 de junio de 2023 en sentencia de segunda instancia el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera confirmo las órdenes dadas por el Tribunal del Caquetá.

Es así como, contar con el servicio profesional de realización de encuestas resulta necesario para el cumplimiento de lo ordenado en sentencia, así mismo, se dispone de información sobre múltiples temas

políticos, como delincuencia y seguridad ciudadana, que dan cuenta del estado en que se encuentra el orden público en la zona a aplicarlo.

Que, dentro del plan de desarrollo municipal, Hagamos Grande a Florencia 2024-2027" se dio registro BPIN No. 2024180010021 al proyecto "**fortalecimiento técnico de los Programas y Proyectos de Vivienda del Municipio de Florencia**" financiado con recursos propios. Dentro del mismo se determinó como objetivo específico "Realizar un diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá". Dando cumplimiento al **Producto:** Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios **Meta Indicador producto:** Asistencias técnicas y jurídicas realizadas.

Así las cosas, para llevar a cabo las actividades que se pretenden contratar, la entidad celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica, con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. Por lo expuesto, esta persona jurídica apoyará al municipio de Florencia en la realización de encuestas que permitan determinar el diagnostico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá.

Por lo anterior, se encuentra justificado el plazo a contratar que se presenta dentro del presente estudio previo y se procederá a contratar la prestación de servicios profesionales de acuerdo al siguiente objeto contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO:

REALIZAR UN DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EL ASENTAMIENTO HUMANO INFORMAL DE PALOQUEMADO EN FLORENCIA CAQUETÁ.

### 2.2 Alcance del Objeto:

En virtud del objeto contractual, la entidad tiene como finalidad la realización un diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá.

### 2.3 Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clase | Producto | |
| 81 | 13 | 15 | 04 | Encuestas por muestreo |

**NOTA**: El plan Anual de adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de compra pública (SECOP II) en la versión 35, línea No. 759

### 2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

El Contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 2.5. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las características técnicas exigidas del servicio a contratar serán las detalladas a continuación:

| No. | ARTÍCULO | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Realizar un diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá | 1500 familias del asentamiento Paloquemado |

### 3.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato que consistirá en apoyar en la realización y aplicación de una (1) encuesta de diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá y, a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución requeridos por la supervisión contractual, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe de las actividades realizadas.
6. Presentar al supervisor el informe final de las actividades realizadas, si hay lugar a ello.

### 3.1.1. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Elaborar el cronograma de ejecución del contrato, el cual debe contener especificación de los tiempos, entrega de los análisis e informes. Este debe aprobarse por el supervisor.
3. Apoyar en la realización y aplicación de una (1) encuesta de diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá.
4. Aplicar en terreno el modelo de caracterización socioeconómica entregado por el Municipio, en formato de encuesta, a cada una de las familias habitantes del asentamiento humano informal de Paloquemado.
5. Establecer un mecanismo tecnológico "software" para la aplicación de la caracterización socioeconómica.
6. Tabular la información recolectada en el trabajo de campo.
7. Entregar un informe final que contenga las evidencias físicas de las caracterizaciones realizadas, registro fotográfico, tabulación de las encuestas en excell, información estadística de la información recolectada, análisis directo y cruzado de las diferentes variables y situaciones analizadas dentro de la caracterización socioeconómica realizada y o contexto general de la situación.
8. Proyectar los documentos que le sean requeridos por parte del supervisor contractual, relacionadas con el objeto a contratar.
9. Las demás asignadas que entre las partes de mutuo acuerdo se alleguen, relacionadas con la naturaleza del objeto.

**3.2 Obligaciones del Municipio**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del objeto contractual es de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2024.

**3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

**3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

| Concepto | Unidad | Valor Total |
|---|---|---|
| Encuesta aplicada por familia | 1500 | $ 25.000.000 |

### 3.5.2 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

| No de pago | Porcentaje | Periodicidad |
|---|---|---|
| 1 | El Municipio pagará el valor del contrato una vez se haya culminado su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor | Final |

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
12. Certificado de cumplimiento.

### 3.5.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante las compras públicas, las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios que requieren para cumplir con sus objetivos misionales y materializar las políticas públicas.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que las cotizaciones son con precios año 2024, donde se ha considerado el incremento del IPC- índice de Precios al Consumidor.

### 3.5.3.1 Adquisiciones previas de otras entidades

| No. de proceso | 2011-0453 | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad** | INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ'-ICETEX - | | | |
| **Objeto** | PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR UNA ENCUESTA, QUE PERMITA EFECTUAR UNA MEDICIÓN DE 360° GRADOS EN LA PERCEPCIÓN DE LA IMAGEN DEL ICETEX, POSICIONAMIENTO, CALIDAD Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO INSTITUCIONAL PERCIBEN DE LA ENTIDAD. | | | |
| **Tipo de proceso** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra | | | |
| **Forma de pago** | El valor del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SÉIS MIL PESOS($94.076.000.oo) incluido IVA. | | | |
| **Plazo de ejecución** | El presente contrato tendrá un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. | | | |
| **Inversión/Funcionamiento** | No registra | | | |
| **Contratista** | CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍAS.A. | | | |
| **Cuantía del contrato** | ($94.076.000.oo) | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | Fecha de inicio | 26/10/2011 | Fecha Terminación | 26/12/2022 |
| **Garantías** | 1. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado, conforme las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato equivalente al veinte (20%) por ciento de su valor con una vigencia igual al contrato y cuatro meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el pago del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para la prestación del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más | | | |

| No. de proceso | SGR-084-2022 |
|---|---|
| **Entidad** | DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN |
| **Objeto** | REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE ESTANDARIZACIÓN DE PROYECTOS. |
| **Tipo de proceso** | *Concurso de Méritos Abierto* |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra |
| **Forma de pago** | Vigencia 2022 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1. Un **VEINTE por ciento (20%)** del valor del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($136.800.000)**, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Supervisor, el producto 1. INFORME METODOLÓGICO E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, de acuerdo con las fechas establecidas en acta suscrita en reunión de inicio.<br>Vigencia 2023<br>2. Un QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($102.600.000),** una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Supervisor, el producto 2. INFORME DE PRUEBA PILOTO, de acuerdo con las fechas establecidas en acta suscrita en reunión de inicio.<br>3. Un VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($136.800.000)**, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Supervisor, el producto 3. INFORME FINAL DE TRABAJO DE CAMPO Y PRIMERA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA EVALUACIÓN, de acuerdo con las fechas establecidas en acta suscrita en reunión de inicio.<br>4. Un TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($205.200.000),** una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Supervisor, el producto 4. INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUNDA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA EVALUACIÓN, de acuerdo con las fechas establecidas en acta suscrita en reunión de inicio.<br>5. Un QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($102.600.000),** una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Supervisor, el producto 5. INFORME DE RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN de acuerdo con las fechas establecidas en acta suscrita en reunión de inicio. | | | |
| **Plazo de ejecución** | 9 meses | | | |
| **Inversión/Funcionamiento** | No registra | | | |
| **Contratista** | | | | |
| **Cuantía del contrato** | *SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($684.000.000)* | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | **Fecha de inicio** | 09 Dic de 2022 | **Fecha Terminación** | 09 Ago 2021 |

| | |
|---|---|
| **Garantías** | *De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONSULTOR se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).* |

| **No. de proceso** | **SG-075-2017** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad** | Alcaldía de Itagui | | | |
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ANÁLISIS, CODIFICACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SU INTEGRACIÓN CON EL PQRS SOFTWARE. SOPORTE Y MODIFICACIÓN AL PQRS SOFTWARE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INTRANET, SOFTWARE DE FORMULARIOS WEB FORMS TOOLS, SOFTWARE DE ENCUESTAS WEB LIMESURVEY Y SOPORTE, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AUDITORIA AL SITIO WEB INSTITUCIONAL. | | | |
| **Tipo de proceso** | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra | | | |
| **Forma de pago** | El municipio de Itagüí pagara este contrato en Diez (10) pagos iguales mes vencido y un último pago correspondiente a los 15 días del mes de diciembre de 2017. | | | |
| **Plazo de ejecución** | Diez (10) meses y Quince (15) Días | | | |
| **Inversión/Funcionamiento** | No registra | | | |
| **Contratista** | Lucas Fernadez Roldan | | | |
| **Cuantía del contrato** | $60.000.000 Pesos Colombianos | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | **Fecha de inicio** | 07 Feb 2017 | **Fecha Terminación** | 09 Agosto 2019 |
| **Garantías** | Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. | | | |

### 3.5.3.2 Estudio del Sector o mercado

| Ítem | Estudio del Sector en Contratación Directa | Reflexión Legales y Organizacional |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ¿La Secretaria de Vivienda requiere una persona Jurídica para el desarrollo de las actividades que acompañe y asesore al municipio de Florencia, para realizar, aplicar y analizar encuestas en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" | Por las características de la planta de personal de la Entidad por la complejidad de la labor, se requiere los servicios de una persona Jurídica que desarrolle actividades en el fortalecimiento técnico de los programas y proyectos de vivienda del municipio de Florencia. |
| 2 | ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?<br>Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo. | Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad, se requiere la contratación de una persona Jurídica que desarrolle actividades en diagnósticos y encuestas. Con experiencia en actividades igual o similar que se relacionen con el objeto contractual ejecutadas con entidades públicas. |
| 3 | ¿Se requiere un equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades que acompañe y asesore al municipio de Florencia, para realizar, aplicar y analizar encuestas; en el marco del proyecto: ""FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" | Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad se requiere que la persona jurídica a contratar cuente con un equipo de trabajo que satisfagan las necesidades de adaptación al cambio aportando la diversidad en conocimientos, habilidades y experiencias que permiten dar respuestas rápidas, flexibles e innovadoras a los problemas y retos planteados, promoviendo el rendimiento y la satisfacción de sus integrantes de ahí la importancia del trabajo en equipo, que surge cuando: Es la mejor manera de alcanzar un objetivo, existe el reto de rendimiento excepcional imposible de lograr de forma individual, es necesario responder a necesidades concretas modificables en el tiempo, es una alternativa para motivar a las personas y aplanar las estructuras, en este orden de ideas las personas que forman el equipo interactúan, fortaleciendo unas con otras creando un valor añadido en la actuación del equipo y la organización.<br><br>Igualmente, se requiere un equipo de trabajo integrado por un conjunto de personas especializadas con conocimientos y habilidades complementarias, organizadas con un fin común, con un modo de actuar común en el fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica que se enmarcan de la necesidad a satisfacer. |
| 4 | El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde | Dos pagos en mensualidades vencidas por el valor de doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000), previo cumplimiento de los |

| | | |
|---|---|---|
| | la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es:. | requisitos y entrega de las cuentas por parte del contratista. |

### 3.5.4 Oferta

#### 3.5.4.1 Variables para calcular el presupuesto

El valor del contrato asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio previo que realizo la **Secretaría de Vivienda** del Municipio de Florencia con base en las cotizaciones obtenidas por los servicios a contratar en la vigencia 2024.

| No. | ARTÍCULO | CANTIDAD Y UND MEDIDA | COTIZACIÓN 1 CREDIDATOS | | COTIZACIÓN 2 GRUPO SAGA | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Realizar un diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá | 1500 familias | $16.000 | $24.000.00 | $17.333 | $26.000.000 | $16.667 | $25.000.000 |

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. Requisitos habilitantes

#### 4.1.1. Capacidad jurídica

**I. Carta de Presentación**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

**II. Certificado de Existencia y Representación Legal (PERSONAS JURÍDICAS)**

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

**III. Poder**

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

**IV. Certificado de Registro Mercantil (PERSONAS NATURALES)**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

**V. Copia de la Cédula del Representante Legal (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

**VI. Documento Formal Que Acredite La Constitución Del Consorcio O Unión Temporal**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

## VII. Certificación De Pago De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales

### a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

### b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**c) Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

**d) Para personas extranjeras**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

## VIII. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades el código 5621.

## IX. Multas, Sanciones, Apremios, Y Declaratorias De Incumplimiento Contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos

dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

**X. Verificaciones Responsables Fiscales Y Antecedentes Disciplinarios, Registro De Medidas Correctivas De La Policía Nacional Y Antecedentes Judiciales.**

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

**XI. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.**

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

**XII. Compromiso Anticorrupción.**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

**XIII. Compromiso de Transparencia**

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

**4.1.2. Capacidad Financiera**

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes

**4.1.3. Requisitos De Experiencia**

La Alcaldía verificará, que el proponente acredite y cumpla con las siguientes condiciones de experiencia:

**a) General**

| EXPERIENCIA GENERAL | | |
|---|---|---|
| **No. De Contratos** | **Alcance de la Experiencia** | **SMMLV** |
| 2 | El oferente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutado y liquidado cuyo objeto y obligaciones correspondan al objeto del presente proceso. | Mayor o igual al 150% del presupuesto oficial. |

**NOTA: Acreditación de la Experiencia**

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato junto con acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

Para el caso de las certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

**NOTA:** La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

| Año | Valor SMMLV |
|---|---|
| 2009 | 496.900 |
| 2010 | 515.000 |
| 2011 | 535.600 |

| Año | Valor SMMLV |
|---|---|
| 2012 | 566.700 |
| 2013 | 589.500 |
| 2014 | 616.000 |
| 2015 | 644.350 |
| 2016 | 689.454 |
| 2017 | 737.717 |
| 2018 | 781.242 |
| 2019 | 828.116 |
| 2020 | 877.803 |
| 2021 | 908.526 |
| 2022 | 1.000.000 |
| 2023 | 1.160.000 |
| 2024 | 1.300.000 |

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

**NOTA:** LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 4.1.4. Capacidad por Recurso Humano

El proponente deberá contar con el siguiente personal que pueda garantizar la ejecución del objeto y el alcance contractual, así:

Es una agrupación de individuos orientada a la consecución de un único objetivo común, permite asociar a personas con talentos, conocimientos o habilidades diferentes, para avanzar hacia la meta común, gracias a la sinergia de las capacidades individuales.

| No. | Cantidad | Cargo/Rol | Formación Académica | Experiencia general | Experiencia especifica |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 1 | Procesamiento y análisis de datos | Profesional en las áreas: Ciencias Administrativas, Economía o Derecho | Doce (12) meses de experiencia Profesional | Análisis de datos, procesamiento de información, manejo de herramientas ofimáticas, hojas de cálculo, tablas dinámicas y power BI. |
| **2** | 1 | Analista de contexto | Profesional en ciencias básicas, ciencias humanas, ciencias jurídicas o ciencias políticas | Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional | Seis (06) meses de formulación y/o ejecución de políticas publicas |
| **3** | 3 | Encuestador | Bachiller | N/A | N/A |

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones de experiencia deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato o cargo
- Funciones o actividades
- Fecha de inicio y terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

**NOTA 1:** Si se presenta un mismo conductor en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el conductor para que este defina su participación con una de las propuestas.

**NOTA 2:** Si el Municipio evidencia que el personal de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

Por su parte el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 expresa:

***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran*

*almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

### 1.1 Normativa Aplicable

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 1.2 Normativa Sobre Estudios Previos

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé lo concerniente a la mínima cuantía:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.***

*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

*b) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*c) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
*d) Las condiciones técnicas exigidas.*
*e) El valor estimado del contrato y su justificación.*
*f) El plazo de ejecución del contrato.*
*g) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 20240001384 03/10/2024 | 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $25.000.000 |

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a las condiciones establecidas en la invitación y estudio previo; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007. Serán causales de rechazo las siguientes:

- **a.** Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
- **b.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- **c.** Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- **d.** No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- **e.** Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- **f.** Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- **g.** En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- **h.** En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- **i.** Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- **j.** Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

**k.** Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.

**l.** Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).

**m.** Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.

**n.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.

**o.** Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.

**p.** Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.

**q.** Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

**r.** Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos la invitación y estudio previo, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.

**s.** Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

**t.** Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

**u.** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

## 8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los

daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez (10) % del valor del Contrato | Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | Diez (10) % del valor del Contrato | Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Cinco (5) % del valor del contrato | Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más |

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretaria de Vivienda Municipal**, y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

## 11. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

## 12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes

Para constancia se firma por el estructurador,

**HECTOR SILVIO LARA BARRERO**
Secretario de Vivienda Municipal

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró Aspectos Técnicos | Yennifer Pimentel Sánchez | Cargo | Arquitecta – Contratista | Firma | |
| Revisó aspectos jurídicos | Luis Eduardo Guevara Joven | Cargo | Abogado - Contratista | Firma | |

Scanned with CamScanner

| ALCALDÍA DE FLORENCIA | CÓDIGO A2.P04.F12 | ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ | FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022 |
|---|---|---|---|
| | VERSIÓN 1.0 | MATRIZ DE RIESGOS | FECHA DE ACTUALIZACIÓN |
| | | | PÁGINA: 1 de 2 |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y oportuna ejecución del objeto a contratar | Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato | 2 | 4 | Alto | Contratista | Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Fecha en la cual se materializa el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante validación de los informes ejecución | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato | 3 | 2 | Bajo | Contratante | El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Etapa de creación de estudios previos | A la fecha de finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino | Ejecución contractual |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones | Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución | 2 | 2 | Bajo | Contratista / Contratante | El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le corresponda | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Fecha en la cual se materializa el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos | Durante el tiempo de ejecución contractual |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Prestación tardía o errónea del servicio | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto contractual | 2 | 2 | Bajo | Contratista | Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Mediante los informes y la información solicitada | Durante el tiempo de ejecución contractual |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Fallas en los sistemas de información de comunicación de datos y demás elementos tecnológicos del contratista | Pérdida de información | 2 | 2 | Bajo | Contratista | El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Fecha en la cual se materializa el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información | Durante el tiempo de ejecución contractual |

Scanned with CamScanner

| ALCALDÍA DE FLORENCIA | CÓDIGO<br>A2.P04.F12 | ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ | FECHA DE EMISIÓN<br>27/05/2022 |
|---|---|---|---|
| | VERSIÓN<br>1.0 | MATRIZ DE RIESGOS | FECHA DE ACTUALIZACIÓN |
| | | | PÁGINA:<br>2 de 2 |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades laborales | Posibles demandas contra el contratante | 1 | 2 | Bajo | Contratante | Afiliación a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Fecha en la cual se materializa el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente | Durante el tiempo de ejecución contractual |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Uso indebido de información | No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede prorrogar | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Garantizar confidencialidad profesional de la información anejada en desarrollo del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Fecha en la cual se materializa el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Mediante los informes y la información solicitada | Durante el tiempo de ejecución contractual |

**HECTOR SILVIO LARA BARRERO**
**Secretario de Vivienda**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Luis Eduardo Guevara Joven | Cargo | Abogado - Contratista | Firma | |
| Revisó | Yennifer Pimentel Sanchez | Cargo | Arquitecta - Contratista | Firma | |

Scanned with CamScanner